



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00219191- -UNC-ME#FCQ- Lic. y Desig. Biól. Rozes Salvador

VISTO:

Lo solicitado en las presentes actuaciones por la Dirección del Departamento de Bioquímica Clínica de esta Facultad, en el sentido que se otorgue licencia y se designe interinamente a la Biól. Victoria ROZES SALVADOR, en un cargo de Profesora Adjunta (DSE) del mencionado Departamento, cuyo propósito es el de posibilitar el normal desarrollo del Ciclo Lectivo 2025 de la Facultad de Ciencias Químicas.

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el Vº Bº del Consejo Departamental;

Que existe la disponibilidad del cargo en cuestión;

La nota de autoridad departamental referida a la Selección Interna a orden 8;

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza a orden 21 y lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento a orden 23;

Que se trata de la cobertura de un servicio educativo esencial para la comunidad;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

AD-REFERENDUM DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO

RESUELVE:

Artículo 1º: Otorgar licencia sin goce de haberes a la Dra. Victoria **ROZES SALVADOR (Legajo N° 58.456)**, en el cargo de **Profesora Asistente (DS) - concurso- código 115-** del Departamento de Bioquímica Clínica de la Facultad, a partir del día de la fecha y hasta el **31-07-2025**, con cargo al **Artículo 49º ap. II inc. a1 del convenio colectivo de trabajo (Res. HCS 1222/14; Decreto PE 1246/15)**. Justificar las inasistencias incurridas en idénticas funciones a partir del **01-04-2025** y hasta el día de ayer.-

Artículo 2º: Designar interinamente a la Dra. Victoria **ROZES SALVADOR (Legajo N° 58.456)**, en un cargo de **Profesora Adjunto (DSE)- código 110-** del Departamento de Bioquímica Clínica de la Facultad, a partir del día de la fecha y hasta el **31-07-2025**, o antes si el cargo es provisto por concurso. Reconocer los servicios prestados en idénticas funciones a partir del **01-04-2025** y hasta el día de ayer.-

Artículo 3º: La Dra. Rozes Salvador, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos. -

Artículo 4º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese. -

CM.mes